

RESOLUCIÓN POR LA QUE SE DETERMINA LA MEJOR OFERTA DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS A DEMANDA RELACIONADOS CON LA INTERNACIONALIZACIÓN DE EMPRESAS ANDALUZAS EN KAZAJISTÁN, UZBEKISTÁN Y PAÍSES DE INFLUENCIA (AZERBAIYÁN, GEORGIA, TURKMENISTÁN, KIRGUISTÁN, TAYIKISTÁN Y ARMENIA). CONTR 2025_606831.

Visto el expediente incoado para la contratación de los servicios de referencia, mediante procedimiento abierto, y en virtud de los siguientes,

ANTECEDENTES

PRIMERO.- Con fecha 7 de noviembre de 2025 se envió anuncio al DOUE y se publicó el 10 de noviembre en el perfil de contratante y en el DOUE, por el que se procedió a la convocatoria de la correspondiente licitación mediante procedimiento abierto con número de expediente CONTR 2025_606831.

La fecha límite para la presentación de ofertas se estableció el 11 de diciembre de 2025 a las 14:00 horas.

Presentó oferta dentro del plazo límite establecido, según consta en el justificante de presentación de ofertas del Portal Sirec, una empresa:

1. ESKZ GLOBAL S.L.

SEGUNDO.- En sesión de la Mesa de Contratación de fecha 15 de diciembre de 2025 se procedió a través de SiREC Portal de licitación electrónica a la apertura y posterior análisis del sobre electrónico nº1 (documentación acreditativa de los requisitos previos) de la licitadora que se había presentado a la licitación, acordando requerirle subsanación a la licitadora ESKZ GLOBAL S.L. por haberse detectado defectos en la documentación que presentaron en el sobre electrónico nº 1.

TERCERO.- Reunida la Mesa de Contratación en sesión de fecha 19 diciembre de 2025, a los efectos de analizar el resultado del requerimiento de subsanación de la documentación contenida en el sobre electrónico nº1 de la licitadora ESKZ GLOBAL S.L. que fue requerida a los citados efectos, acordó la admisión de dicha licitadora.

Con posterioridad, y en la misma sesión del 19 diciembre de 2025, se procedió a la apertura del Sobre nº 2 Electrónico de la empresa admitida y tratándose de una documentación relativa a la oferta técnica de las empresas, la Mesa acordó solicitar informe técnico al departamento técnico a fin de que procediera a emitir el pertinente informe de valoración técnica.

ANTONIO MANUEL CASTRO JIMENEZ		09/02/2026 16:08:29	PÁGINA: 1 / 6
VERIFICACIÓN	NJyGwQh35vE69nj343116UA4MTZZTQ	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



De otra parte, se comprobó que la licitadora ESKZ GLOBAL S.L. había remitido el Anexo III, Declaración de confidencialidad, declarando confidencial su oferta técnica en su totalidad, por lo que la Mesa acordó solicitarle una aclaración, a fin de que concretase qué datos e informaciones eran efectivamente confidenciales de las contempladas en su oferta técnica, para su consideración en la elaboración del informe técnico a publicar, teniendo en cuenta que el deber de confidencialidad del órgano de contratación y de sus servicios dependiente no puede extenderse a todo el contenido del informe. La empresa remitió documentación en respuesta a la petición de aclaración.

CUARTO.- Con fecha 26 de enero de 2026 se reunió la Mesa de Contratación al efecto de la valoración de las ofertas técnicas de los Sobres 2 de la licitación. Visto el Informe de Evaluación Técnica de fecha 21 de enero de 2026 respecto de la documentación relativa a los criterios de adjudicación valorados mediante un juicio de valor, fue asumido por la Mesa de contratación, haciendo propias las valoraciones y las puntuaciones en él recogidas:

PUNTUACIONES SOBRE 2	ESKZ GLOBAL S.L.
CRITERIO 1. Elaboración de propuesta del Plan País en Kazajistán y Uzbekistán y países de influencia para el año 2026. (de 0 a 15 puntos)	13 PUNTOS
CRITERIO 2. Desarrollo de oportunidades el sector de materiales de construcción de Andalucía en Kazajistán (de 0 a 15 puntos)	13 PUNTOS
CRITERIO 3. Desarrollo de oportunidades para el sector de la Logística y el transporte de Andalucía en Uzbekistán (de 0 a 15 puntos)	13 PUNTOS
TOTAL PUNTUACIÓN	39 PUNTOS

QUINTO.- En sesión posterior celebrada el día 29 de enero de 2026, la Mesa Contratación procedió a la apertura del sobre electrónico nº3 (documentación relativa a los criterios de adjudicación evaluables mediante fórmulas) de la licitadora admitida, dándose lectura de su contenido, siendo la oferta la siguiente:

ANTONIO MANUEL CASTRO JIMENEZ		09/02/2026 16:08:29	PÁGINA: 2 / 6
VERIFICACIÓN	NJyGwQh35vE69nj343i16UA4MTZZTQ	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



OFERTA ECONÓMICA:

	Precio UNITARIO máximo licitación (en €)	Unidades previstas para el periodo inicial del contrato	ESKZ GLOBAL S.L.
Agenda individual (precio por empresa)	1.900,83 €	30	1.600,00 €
Misiones directas (precio por empresa)	1.479,96 €	40	1.400,00 €
Misiones inversas (precio por invitado)	700,89 €	60	600,00 €
Asistencia a ferias, congresos y foros	554,50 €	2	400,00 €
Jornadas (precio por ponente)	577,23 €	10	500,00 €
Sondeo/store check (precio por sondeo/store check)	811,23 €	8	600,00 €
Horas de consultoría (precio por hora)	48,24 €	36	40,00 €
PRECIO OFERTADO			152.040,00 €

Respecto de la oferta económica, se comprobó que el importe “PRECIO OFERTADO” no presentaba un valor desproporcionado o temerario según los parámetros objetivos establecidos en el apartado 8.D. del Anexo I del PCAP que rige la licitación.

OFERTA RELATIVA AL CRITERIO DE CALIDAD VALORADO DE FORMA AUTOMÁTICA

CRITERIOS DE CALIDAD VALORADOS MEDIANTE FÓRMULA	ESKZ GLOBAL S.L.
Por haber realizado el/la jefe/jefa de proyecto propuesto, en los 3 últimos años, proyectos de asesoramiento en la introducción, consolidación e implantación de empresas (de nacionalidad distinta al mercado objeto) en cualquiera de los siguientes países: Azerbaiyán, Georgia, Turkmenistán, Kirguistán, Tayikistán y Armenia, adicionales a los 5 proyectos exigidos en solvencia.	presenta 6 certificados de 6 empresa clientes diferentes

ANTONIO MANUEL CASTRO JIMENEZ		09/02/2026 16:08:29	PÁGINA: 3 / 6
VERIFICACIÓN	NjyGwQh35vE69nj343116UA4MTZZTQ	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



SEXTO.- A continuación, y en la misma sesión de la Mesa de contratación del día 29 de enero de 2026, se procedió, en primer lugar, al análisis y cálculo de las puntuaciones correspondientes a los criterios de calidad del sobre 3 conforme al criterio de adjudicación contenido en el Anexo I-apartado 8 del PCAP:

Finalizado el análisis, la Mesa acordó, por un lado, validar 4 de los 6 certificados presentados, y por otro, requerirle a la licitadora ESKZ GLOBAL S.L. una aclaración necesaria para la evaluación de los dos restantes certificados presentados. La motivación de la aclaración se encuentra en el Acta nº 4 de la Mesa de fecha 29 de enero de 2026.

SÉPTIMO.- En la sesión de 9 de febrero de 2026, tras haber recibido la documentación de aclaración requerida a ESKZ GLOBAL S.L., la Mesa acordó dar por válidos los 2 certificados pendientes de valoración.

Teniendo en cuenta lo anterior y la evaluación de los certificados recogida en el Acta de la sesión de 29 de enero de 2026, se procedió a realizar de forma completa la puntuación que quedó pendiente, relativa a los criterios de calidad evaluables mediante fórmulas establecidos en el apartado 8 del Anexo I del PCAP, siendo la siguiente:

CRITERIOS DE CALIDAD VALORADOS MEDIANTE FÓRMULA	ESKZ GLOBAL S.L.	
	Oferta	Puntuación
Por haber realizado el/la jefe/jefa de proyecto propuesto, en los 3 últimos años, proyectos de asesoramiento en la introducción, consolidación e implantación de empresas (de nacionalidad distinta al mercado objeto) en cualquiera de los siguientes países: Azerbaiyán, Georgia, Turkmenistán, Kirguistán, Tayikistán y Armenia, adicionales a los 5 proyectos exigidos en solvencia.	presenta 6 certificados de 6 empresa clientes diferentes	6

Y seguidamente en la misma sesión de 9 de febrero de 2026, se comprueba que la licitadora que continúa en el procedimiento ha superado el umbral mínimo de 26 puntos en el conjunto de los criterios de calidad establecido en el Anexo I del PCAP, para poder continuar en el proceso selectivo, por lo que a continuación se procedió al cálculo de las puntuaciones de la oferta económica:

ANTONIO MANUEL CASTRO JIMENEZ		09/02/2026 16:08:29	PÁGINA: 4 / 6
VERIFICACIÓN	NjyGwQh35vE69nj343116UA4MTZZTQ	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



PUNTUACIÓN OFERTA ECONÓMICA (de 0 a 49 puntos)

CRITERIO OFERTA ECONÓMICA	ESKZ GLOBAL S.L.
PRECIO OFERTADO	152.040,00 €
PUNTUACIÓN (de 0 a 49 pts)	49,00

OCTAVO.- Y seguidamente en la misma sesión de 9 de febrero de 2026, y a la vista de las puntuaciones correspondientes al sobre 2 y sobre 3, se procedió a su clasificación de conformidad con lo establecido en la cláusula 10.6. del PCAP, obteniéndose el siguiente resultado:

	SOBRE 2	SOBRE 3 calidad	SOBRE 3 económico	PUNTUACIÓN TOTAL
ESKZ GLOBAL S.L.	39	6	49,00	94,00

A la vista del resultado obtenido, los miembros de la Mesa de Contratación acordaron proponer al órgano de contratación que designe como mejor oferta, a la presentada por la licitadora ESKZ GLOBAL S.L. al resultar la que obtiene la mayor puntuación por aplicación de los criterios de adjudicación establecidos en el Anexo I-apartado 8 del PCAP, así como se le requiera la documentación contenida en la cláusula 10.7 del mismo pliego.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- Corresponde a la persona titular de la Dirección General actuar como órgano de contratación de conformidad con lo establecido en el artículo 14.2.k) del Decreto 69/2023, de 21 de marzo, por el que se aprueban los Estatutos de la Agencia Empresarial para la Transformación y el Desarrollo Económico TRADE.

SEGUNDO.- El artículo 150.1 de la LCSP proclama que la mesa de contratación clasificará, por orden decreciente, las proposiciones presentadas que no hayan sido declaradas desproporcionadas o anormales conforme a lo señalado en el artículo 149 de la LCSP, para posteriormente elevar la correspondiente propuesta de determinación de la mejor oferta al órgano de contratación. Asimismo, señala que, para realizar la citada clasificación, se atenderá a los criterios de adjudicación señalados en el pliego.

TERCERO.- La cláusula 10.7 del PCAP establece que una vez aceptada por el órgano de contratación la propuesta de la mesa de designación de la mejor oferta, los servicios correspondientes requerirán por medios electrónicos a la persona licitadora que haya presentado la mejor oferta para que dentro del plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento,

ANTONIO MANUEL CASTRO JIMENEZ		09/02/2026 16:08:29	PÁGINA: 5 / 6
VERIFICACIÓN	NJyGwQh35vE69nj343116UA4MTZZTQ	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



presente la documentación previa a la adjudicación que se detalla en la cláusula 10.7. del PCAP a través de SiREC– Portal de licitación electrónica.

Por lo expuesto,

RESUELVO

PRIMERO.- Determinar como mejor oferta para la contratación de los “SERVICIOS A DEMANDA RELACIONADOS CON LA INTERNACIONALIZACIÓN DE EMPRESAS ANDALUZAS EN KAZAJISTÁN, UZBEKISTÁN Y PAÍSES DE INFLUENCIA (AZERBAIYÁN, GEORGIA, TURKMENISTÁN, KIRGUISTÁN, TAYIKISTÁN Y ARMENIA)” CONTR 2025_606831 en el procedimiento de contratación referenciado, la presentada por la empresa ESKZ GLOBAL S.L. al resultar la empresa que obtiene mayor puntuación por aplicación de los criterios de adjudicación establecidos en el PCAP.

SEGUNDO.- Ordenar que se requiera a la empresa ESKZ GLOBAL S.L. en la forma prevista en la cláusula 10.7 del PCAP, para que, dentro del plazo previsto en el art. 150.2 de la LCSP, de diez días hábiles a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación previa a la adjudicación que se detalla en dicha cláusula a través de SiREC-Portal de licitación electrónica.

TERCERO.- Disponer que la presente resolución se publique en el perfil de contratante, de forma que se permita a los restantes licitadores conocer el estado del procedimiento de licitación de referencia.

Contra la presente resolución podrá interponerse potestativamente recurso especial en materia de contratación regulado en los artículos 44 y siguientes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, ante el Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de la Junta de Andalucía en el plazo de quince días hábiles a computar desde el día siguiente al que se tenga conocimiento de esta resolución, o interponer directamente Recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la publicación de esta resolución en el Perfil del Contratante de conformidad con lo establecido en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

EL DIRECTOR GENERAL

ANTONIO MANUEL CASTRO JIMENEZ		09/02/2026 16:08:29	PÁGINA: 6 / 6
VERIFICACIÓN	NJyGwQh35vE69nj343116UA4MTZZTQ	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	